

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL - FAMILIA**

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicación: 19001 31 03 001 2020 00054 - antes 19001 31 03 006 2018
00018 00
Demandante: MICHELLE ANDREA ILLERA MACKOLL y EDUARDO
ALFONSO GALLO SANCHEZ¹
Demandado: RAFAEL GIRALDO MORALES²
Asunto: Aplicación del numeral 3° del artículo 19 del Decreto 1265 de
1970 y el artículo 10 inciso 1° del Acuerdo 10715 de 2017

Popayán, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proveniente del reparto se reciben las presentes diligencias, a fin de proveer como en derecho corresponda, sino fuera porque se advierte, que este asunto con anterioridad fue objeto de estudio por parte del Honorable Magistrado JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA según consta en auto de fecha 08 de junio de 2020, providencia en la que se declaró la pérdida de competencia del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán (Rad. No. 19001 31 03 006 2018 00018 00), por lo que se entiende, en todo caso, que se trata del mismo asunto.

En efecto, determina el numeral 3° del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970 que: *“Para el reparto de los negocios en las Corporaciones se observará las siguientes reglas: (...) Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la Sala se adjudicará en el reparto al magistrado que lo sustanció anteriormente”,* y en el mismo sentido obra el artículo 10 inciso 1° del Acuerdo No. PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017, que reza: *“El Magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan”*

En cumplimiento de lo anterior, por Secretaría remítase el expediente al Despacho del Honorable Magistrado Dr. JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA, para lo pertinente.

¹ Por conducto de apoderado: Dr. PAULO CESAR BONILLA PERLAZA – Correo electrónico: bonillaperlazasociados@gmail.com – Celular: 317 647 6604

² Apoderado: Dr. AMADEO RODRIGUEZ MUÑOZ – Correo electrónico: amarodriguez1967@hotmail.com – Celular. 318 734 4952

Notifíquese y Cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior, Popayán, _____ fijado a las 8 a.m. _____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA
--